

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 41/2015

Palencia, a 27 de mayo de 2015

**Ayudas para proyectos en el marco de la Acción Estratégica de
Economía y Sociedad Digital (AEESD)**

Plazo solicitudes: se inicia el día 20-05-2015 y finaliza el 18-06-2015.

Objeto: convocatoria 1/2015 de ayudas para la realización de proyectos en el marco de las TIC y la Sociedad de la Información, dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Subprogramas.

-El subprograma Impulso Tecnológico tiene como objetivo fomentar la inversión en tecnologías de la información y las comunicaciones con bajo nivel de madurez.

- El subprograma Grandes Proyectos tiene como objetivo incentivar la puesta en marcha de proyectos con alto potencial transformador y un marcado efecto tractor sobre otras entidades.

Cada uno de estos subprogramas establece las características principales de los proyectos en relación a su tipología, ámbito temático, presupuesto y modalidades de participación.

Beneficiarios:

Para los proyectos que hayan obtenido la acreditación de su pertenencia a alguno de los clúster TIC de EUREKA podrán ser beneficiarios los señalados en el artículo 5 de las bases reguladoras de estas ayudas, excepto las entidades del sector público y los profesionales autónomos.

Para los demás proyectos solo podrán ser beneficiarios:

Las empresas, excepto:

- 1.º Las entidades del sector público.
- 2.º Las entidades constituidas después del 31/12/2011, salvo que procedan de otras preexistentes por cambio de denominación, fusión, absorción y escisión de sociedades, según términos en ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.
- 3.º Las entidades sin fin de lucro que ejerzan actividad económica.
- 4.º Los profesionales autónomos.

Las agrupaciones de interés económico (AIE), excepto las pertenecientes al sector público.

Las entidades no incluidas como beneficiarios, podrán participar en los proyectos como entidades subcontratadas, según el art.9 de la orden.

Características 2015:

- Las ayudas podrán solicitarse para proyectos con ejecución plurianual, siempre que parte del proyecto se realice en el año 2015 y se solicite ayuda para dicho ejercicio.

Se podrá solicitar ayudas:

a) para los proyectos que hayan obtenido la acreditación de su pertenencia a alguno de los clúster TIC de EUREKA, cuyo plazo de ejecución podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de 2018 incluido.

b) para los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental referidos en el punto 1 del apartado cuarto de esta resolución, cuyo plazo de ejecución podrá extenderse hasta el 31-12-2017 incluido.

- El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva.

- De acuerdo con las modalidades previstas en el artículo 11 de la orden, la financiación de los proyectos se realizará a través de subvención, préstamo o una combinación de subvención y préstamo, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

- El importe máximo de subvención, expresado como porcentaje del presupuesto financiable, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, podrá ser del:

a) 50 % para PYMES y del 40 % para el resto de beneficiarios siempre que en la evaluación del criterio de innovación tecnológica se alcance una nota mayor o igual que 17 puntos.

b) 35 % para PYMES y del 25 % para el resto de beneficiarios siempre que en la evaluación del criterio de innovación tecnológica se alcance una nota mayor o igual que 13 puntos.

c) 30 % para PYMES y del 20 % para el resto de beneficiarios siempre que en la evaluación del criterio de innovación tecnológica se alcance una nota mayor o igual que 8 puntos.

- Los préstamos tendrán las siguientes características:

- a) Plazo máximo de amortización de cinco años, incluidos hasta dos años de carencia.
- b) Su importe podrá complementar la subvención hasta el 100 % del coste financiable del proyecto y se establecerá en la solicitud de ayuda pudiendo ser minorado mediante alegación a la propuesta de resolución provisional.
- c) El tipo de interés aplicable será del 0,180 %.

- Los beneficiarios no podrán subrogar la devolución del préstamo a favor de entidades financieras.

- El plazo de amortización del préstamo, incluyendo el plazo de carencia, y el método de cálculo de las cuotas no podrá ser objeto de modificación excepto en el caso de pagos a cuenta o devoluciones anticipadas del préstamo.

Aquellos beneficiarios que deseen realizar un pago a cuenta o una devolución anticipada del préstamo deberán iniciar el correspondiente procedimiento mediante presentación de solicitud a través del registro electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

- Se considerará plazo de ejecución del proyecto al periodo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y el 31 de diciembre del último año para el que se consigne ayuda en la resolución de concesión, salvo las prórrogas contempladas en el artículo 29.1.a) de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.

Subprograma Impulso Tecnológico (ANEXO I)

Objeto: Las ayudas de este subprograma se dirigen al impulso de tecnologías con bajo nivel de madurez y alto potencial de transformación del sector TIC mediante la ejecución de proyectos de alto riesgo tecnológico.

Tipos de proyectos y prioridades temáticas.

Podrán recibir ayudas los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental que se encuadren en las temáticas definidas en el anexo IV y contempladas en el artículo 4 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.

Podrán recibir ayudas los proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental que hayan obtenido la acreditación de su pertenencia a alguno de los siguientes clúster TIC de EUREKA: CATRENE, CELTIC, ITEA2 y EURÍPIDES, incluidos en cualquiera de las temáticas contempladas en el artículo 4 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.

Presupuestos mínimos y máximos

Los proyectos deberán tener un presupuesto de al menos 200.000 euros.

Los proyectos no podrán tener un presupuesto superior a 2.000.000 euros. Esta limitación no será de aplicación a los proyectos que hayan obtenido la acreditación de su pertenencia a los clúster TIC de EUREKA.

Modalidades de participación.

Los proyectos deberán realizarse en la modalidad individual, con las condiciones señaladas en la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.

Las entidades cuyos proyectos hayan obtenido la acreditación de su pertenencia a los clúster TIC de EUREKA realizarán sus solicitudes individualmente.

Subprograma Grandes Proyectos (ANEXO II)

Objeto: se dirigen a incentivar la puesta en marcha de grandes proyectos con gran valor tecnológico y alto potencial de tracción e impacto socioeconómico.

Tipos de proyectos y prioridades temáticas.

Podrán recibir ayudas los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental basados en tecnologías que se encuadren en la prioridad temática de industrias del futuro definida en el anexo IV.

No podrán recibir ayudas los proyectos que hayan obtenido la acreditación de su pertenencia a los clúster TIC de EUREKA.

Presupuestos mínimos y máximos.

- a) Los proyectos deberán tener un presupuesto superior a 2.000.000 euros.
- b) Los proyectos no podrán tener un presupuesto superior a 10.000.000 euros.

Modalidades de participación.

- a) Los proyectos deberán realizarse en la modalidad individual, con las condiciones señaladas en la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.
- b) Los proyectos deberán contar con subcontrataciones por un importe que ascienda al menos al 25 por ciento del presupuesto presentado.

Prioridades temáticas (anexo IV)

- Industrias del futuro:
 - Componentes y sistemas.
 - Internet del futuro.
 - Soluciones Cloud Computing.
 - Soluciones para el tratamiento masivo de datos.
 - High Performance Computing (Super computación).
 - Robots y sistemas autónomos.
 - Ciudades inteligentes.
 - Internet de las cosas.

- Ciberseguridad y confianza digital.
- Salud y bienestar.
- Agroalimentario y gestión medioambiental, eficiencia energética y transporte y logística.
- Contenidos digitales.

PORQUE SABER QUE TRATA CON EXPERTOS, LE DA TRANQUILIDAD.

Un cordial saludo,
Amaya Rodríguez Sanz
Abogada